Neiva LA RAZÓN DE TODOS - Gobierno Transparente -	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	
	FOR-CO-06	Versión: 02
		Vigente desde: Abril 24 de 2017

Nombre del Contratista: **ALIRIO PARRA VEGA** **Cedula. 12.109.123**	**VALOR INICIAL:** $7.000.000 **ADICIONAL No.:** $ o **VALOR TOTAL:** $7.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 3654 del 13/07/2018 **Registro Presupuestal Nro.** 3902 del 27/08/2018 **Forma de Pago:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, la paga estará precedida de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisa del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los apartes de seguridad social y riesgos profesionales y demás requisitos descritos en el Manual de contratación. Para efectos fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00)	**Periodo de Ejecución:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Treinta (30) días, contados a partir de la legalización del Contrato, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Paga de impuestas a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL; en atención a la normado par el Decreta 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

Objeto: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS N°1095 DE 2018, CUYO OBJETO ES: DISEÑO Y ELABORACION DE TRABAJO ARTISTICO LLEVADO A LETRERO EN BRONCE CON LA EXPRESION, PARQUE DE LA MUSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA".

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 27 de agosto del 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de septiembre del 2018
Registro Banco de Proyectos: 2018410010025 vigente hasta 17/05/2020

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

EN VIRTUD DEL OBJETO CONTRATADO Y REVISADO EL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA: ALIRIO PARRA VEGA, DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 474 DE 2018 POR LO QUE SE RECIBE A SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON PROPUESTA REVISADA Y APROBADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

   El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Ver informe de actividades.

2. **ELABORAR UN LETRERO ALUSIVO AL PARQUE DE LA MÚSICA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN BRONCE FUNDIDO A LA ARENA, PULIDO E INSTALADO. LAS MEDIDAS SON DE APROX. 50 CENTÍMETROS CADA LETRA SIENDO EN TOTAL 37 LETRAS "PARQUE DE LA MÚSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ". DE ALTO POR 1 A 1,5 CENTÍMETROS, PARA UNA LONGITUD DE 13 METROS, EL LETRERO DEBE ESTAR EN EL TIPO DE LETRA MENCIONADO QUEDANDO ASÍ, UTILIZANDO LA NEGRILLA PARA DARLE MÁS REALCE Y LA FUENTE DE LETRA TIMES NEW ROMAN". EL LETRERO COMO SE DESCRIBE ATRÁS, VA FUNDIDO EN BRONCE SIENDO ESTE MATERIAL UNA ALEACIÓN DE COBRE DE ALTA CALIDAD EN UN 91% Y ESTAÑO EN UN 9 % DANDO UN BUEN MARGEN DE COMPATIBILIDAD, QUE VA A PERMITIR UNA BUENA MAQUINADA, PARA ESTO DESPUÉS DE REALIZAR EL DISEÑO, SE ELABORAN LAS MATRICES Y SE LLEVAN LOS MOLDES PARA LA FUNDICIÓN A LA ARENA.**

   El contratista realizo el diseño en el Software CorelDraw, letrero informativo alusivo al PARQUE DE LA MÚSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ, con las siguientes medidas: 50 centímetros de alto por 1.5 de espesor, longitud de 13 metros, las letras cumplen con la materialidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

contratada (BRONCE), tamaño, forma y fuente, para lo cual en el informe de actividades el contratista adjunta las respectivas fotografías.

3. **ESTE LETRERO SERÁ INSTALADO SOBRE LA VIGA SUPERIOR QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL, QUEDANDO EMPOTRADO EN ELLA A TRAVÉS DE UNOS PELOS METÁLICOS QUE INCRUSTARÁN SOBRE LA VIGA Y QUE LE DARÁN SEGURIDAD. LA VIGA TIENE UNAS MEDIDAS: ALTO 90 CENTS. POR 13 METROS DE LONGITUD DONDE IRA REPARTIDA CON MEDIDAS EQUIDISTANTES.**

   El contratista instalo el letrero sobre la viga superior la puerta de ingreso acceso principal del bloque A del PARQUE DE LA MUSICA, donde funcionan las instalaciones de la SECRETARIA DE CULTURA MINICIPAL.

4. **PRESENTAR INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y REGISTRO DOCUMENTAL - FOTOGRÁFICO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

   El contratista realizo el informe según los lineamientos requeridos, llevando una bitácora de todo el procedimiento, para lo cual se llevó un registro fotográfico detallado desde la etapa de diseños, elaboración hasta la etapa de instalación de cada una de las letras.

5. **LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA PARA LO CUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO BRINDARA LA INDUCCIÓN NECESARIA, ADVIRTIENDO QUE LOS INFORMES QUE NO CUMPLAN ESTE REQUISITO NO SERÁN APROBADOS, DEBERÁN SER SOPORTADOS CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

   El contratista realizo los informes siguiendo los lineamientos de la secretaria de cultura, tomo en cuenta las sugerencias impartidas por el apoyo a la supervisión y presento el respectivo informe con registro fotográfico.

6. **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR LOS DATOS Y SOPORTES REQUERIDOS EN EL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN COLOMBIA — SIGEP.**

   No aplica esta obligación para esta tipología de contratos.

7. **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS GENERANDO UN AMBIENTE ADECUADO DENTRO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA, MANTENIENDO RELACIONES DE CORDIALIDAD CON QUIENES SE RELACIONA Y DESEMPEÑA SUS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, BRINDADO UNA ADECUADA ATENCIÓN AL USUARIO Y ENTREGANDO EL MÁXIMO DE SUS CAPACIDADES PARA UN EXCELENTE CUMPLIMIENTO DE METAS, INDICADORES Y OBLIGACIONES EN MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

   El contratista Presto los servicios dentro de un ambiente adecuado, donde mantuvo buenas relaciones con el personal de la Secretaría de Cultura y con los usuarios, de acuero a lo establecido en las obligaciones contractuales

8. **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR INFORMES DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS POSTERIORES AL CUMPLIMENTO DEL CONTRATO, PARA SER PRESENTADO ANTE EL SUPERVISOR, QUIEN CERTIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PARA INICIAR EL TRÁMITE DE DESEMBOLSO DE HONORARIOS, ADJUNTANDO TODOS LOS SOPORTES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EFECTUAR LOS PAGOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PER SECOP II.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El contratista presento informe de ejecución de actividades con los soportes correspondientes y registro fotográfico del desarrollo de las actividades. previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

9. **LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE SURJAN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL QUE EL CONTRATISTA REALICE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CONTRATO O CON OCASIÓN A ELLAS, PERTENECEN AL MUNICIPIO DE NEIVA, Y POR TANTO, POR ÉSTE MISMO ACTO, SE ENTIENDEN CEDIDOS PER PARTE DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA. DE IGUAL MANERA LAS INVENCIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA LE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE NEIVA, SALVO, EN EL EVENTO QUE LA INVENCIÓN HAYA SIDO REALIZADA POR EL CONTRATISTA CONTRATADO PARA INVESTIGAR, SIEMPRE Y CUANDO A INVENCIÓN SEA EL RESULTADO DE LA MISIÓN ESPECÍFICA PARA LA CUAL HA SIDO CONTRATADO. TODO LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR QUE PERMANECERÁN EN CABEZA DEL CREADOR DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA LEY 23 DE 1982.**

   El contratista hace entrega de las letras del parque de la música, debidamente instaladas en el lugar contratado y con las características específicas requeridas, haciendo entrega de los derechos patrimoniales que me asisten por ser el autor de la obra; conservando los derechos morales de autor.

10. **EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS ARTÍSTICOS SUMINISTRANDO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.**

    El contratista conto con los materiales y herramientas necesarias para el letrero contratado, para lo cual dio cumplimiento con las obligaciones contractuales asignadas.

11. **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007 Y LA LEY 1562 DE 2012 EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AFILIADO A UN FONDO DE PENSIONES, ESTAR AFILIADO A UNA EPS, ESTAR AFILIADO A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES; Y DEBE REALIZAR LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES CON UN INGRESE BASE DE COTIZACIÓN (IBC) ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, PAGOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR DE MANERA MENSUAL JUNTA CON LA CUENTA DE CABRA O FACTURA.**

    El contratista cancelo los aportes a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en la Ley y anexa cuenta de cobro.

12. **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZARSE DENTRO DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN EXAMEN PRE OCUPACIONAL Y ALLEGAR EL RESPECTIVO CERTIFICADA; LOS COSTOS DE ESTE EXAMEN SERÁN ASUMIDOS PAR EL CONTRATISTA.**

    No aplica esta obligación para este tipo de contratos.

13. **CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA, OBJETA Y ALCANCE DEL CONTRATO Y QUE SEAN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El contratista dio cumplimiento a todas las actividades derivadas para la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios artísticos aquí aludido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES GENERALES:

1. LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS GENERANDO UN AMBIENTE ADECUADO DENTRO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA, MANTENIENDO RELACIONES DE CORDIALIDAD CON QUIENES SE RELACIONA Y DESEMPEÑA SUS FUNCIONES, BRINDADO UNA ADECUADA ATENCIÓN AL USUARIO Y ENTREGANDO EL MÁXIMO DE SUS CAPACIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS A LA DEPENDENCIA.

El contratista cumplió con los servicios contratados atendiendo los requerimientos de la secretaria de cultura (manuales, procedimientos, oficios, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) teniendo en cuenta los diversos parámetros y formatos establecidos por la oficina asesora de calidad institucional, de tal manera que se conserven los lineamientos establecidos. ✓

2. REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL CONTRATO.

El contratista realizo los pagos correspondientes en virtud correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales del presente contrato. ✓

3. LA CONTRATISTA SE OBLIGA A INSCRIBIR SU HOJA DE VIDA EN EL SIGEP DURANTE EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista realizó exitosamente la inscripción de la hoja de vida en el sigep, tal y como se evidencio en el documento cuenta de cobro de primer mes, el cual se encuentra debidamente sellado por la oficina asesora de contratación. ✓

4. LA CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZARSE DENTRO DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN EXAMEN PRE-OCUPACIONAL Y ALLEGAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO; LOS COSTOS DE ESTE EXAMEN SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista realizo el examen pre- ocupacional y adjunto el respectivo documento. ✓

5. EN CASO DE DESIGNARSE COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ EVALUADOR O COMO APOYO EN LA SUPERVISIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EVENTO PARA EL CUAL PODRÁ FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEBERÁ EJERCER ESTA OBLIGACIÓN DE MANERA OPORTUNA, CON APEGO A LA LEY VIGENTE, DÁNDOLE PRIORIDAD A ESTA OBLIGACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO.

El contratista no fue designado como integrante de comité evaluador ni como apoyo a la supervisión en etapa contractual de ningún tipo de procesos. ✓

6. EN CASO DE DESIGNARSE COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS PODRÁ FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS QUE LE SEAN DELEGADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA. DEBERÁ EJERCER ESTA OBLIGACIÓN, VERIFICANDO Y CONTROLANDO LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SUPERVISOR.

El contratista no fue designado como como apoyo a la supervisión en ningún tipo de proceso, ni se le designo firmar documentos externos al proceso contratado. ✓

7. HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INFORMES MENSUALES SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN, CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El contratista realizo el respectivo informe atendiendo los requerimientos del secop ii y del supervisor, haciendo entrega todos los archivos físicos y en medio digital, como también la entrega de los documentos que tenga a mi cargo en virtud del desarrollo del contrato.

8. PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA, ASÍ COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contratista realizo las actividades encargadas de manera eficaz y oportuna atendiendo las solicitudes del supervisor del contrato.

9. GARANTIZAR EL ADECUADO CUIDADO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS MATERIALES, DOCUMENTOS, BIENES Y DEMÁS ELEMENTOS DEL MUNICIPIO UTILIZADOS O ENTREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES. EN CASO DE REQUERIR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES UNA COMPUTADORA PERSONAL, TENER A SU DISPOSICIÓN EL MISMO.

Durante el periodo mencionado los bienes muebles (escritorio, sillas y demás documentos) que reposan al servicio del contratista fueron usados en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

10. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN ANÁLOGAS Y DE USO COMÚN DE ACUERDO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRACTUALES.

Durante este periodo la contratista cumplió con las actividades derivadas de este contrato.

ENTRE OTRAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
INFORME DE INICIO N0. 1	1	29 DE AGOSTO 2018
INFORME DE TERMINACION N0. 2	2	28 de SEPTIEMBRE 2018
INFORME DE SUPERVISOR N0. 3	3	23 de NOVIEMBRE 2018

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, la paga estará precedida de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisa del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los apartes de seguridad social y riesgos profesionales y demás requisitos descritos en el Manual de contratación.

Para efectos fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00)

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
En tramite	En tramite	$7.000.000	$7.000.000	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$7.000.000	$0	$0	$7.000.000	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2018902000002133,** En cumplimiento de la Décima primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de AGOSTO Nro. **4228770499 - 4236507934 - 4236573864** SEPTIEMBRE Nro. **4238742248 - 4251080076** discriminada así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR PLANILLA	APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR PLANILLA
SALUD	AGOSTO	$98.100	SALUD	SEPTIEMBRE	$98.200
PENSIÓN	AGOSTO	$126.900	PENSIÓN	SEPTIEMBRE	$ 128.200
RIESGOS PROFESIONALES	AGOSTO	$4.200	RIESGOS PROFESIONALES	SEPTIEMBRE	$ 4.300
	TOTAL	$229.200		**TOTAL**	$ 230.700

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios Artísticos N°1095 de 2018 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 29 de AGOSTO al 28 de SEPTIEMBRE DEL 2018, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
3654 del 13/07/2018	3902 del 27/08/2018	0275 mayor recaudo y/o saldos en bancos fondo compensación fomento patrimonio cultural	$7.000.000
Valor a Pagar.			**$7.000.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el único pago correspondiente periodo comprendido entre el 26 de AGOSTO al 28 de SEPTIEMBRE DEL 2018.

Informe presentado en Neiva, a los veinte y seis (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

GILBERTO ROJAS TRUJILLO
SUPERVISOR
SECRETARIO DE CULTURA

CARLOS ARTURO MOTTA GUTIERRES
apoyo a la supervisión, técnico administrativo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva